

**CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**

**Para el “Fortalecimiento de capacidades en el manejo y producción acuícola de
peces amazónicos”**

Conste en el presente documento la Carta de Entendimiento de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA**, a quien en adelante se le denominará “**LA MUNICIPALIDAD**”, con RUC N° 20189307226, debidamente representado por su Alcalde **Ing. HILTER RIVERA BAHOMAN**, identificado con DNI N° 40400422, con domicilio legal en la Av. Sánchez Cerro Mz 34, Lote 07, Urb. Puerto Inca, distrito de Puerto Inca, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco y, de la otra parte, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, a quien adelante se le denominará “**EL IIAP**”, con RUC N° 20171781648, debidamente representado por su Presidenta **MÓNICA MUÑOZ NÁJAR GONZALES**, designada mediante Resolución Suprema N° 016-2018-MINAM, con DNI N° 45210317, con domicilio legal en la Avenida Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

El **IIAP** y **LA MUNICIPALIDAD** son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conferida por la Constitución Política del Perú y tiene como finalidad promover el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Puerto Inca, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, a través de proyectos productivos que inserten en la economía de la comunidad, conforme lo faculta la Ley Orgánica de Municipalidades.

“EL IIAP”, es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente – MINAM, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana.





Instituto de Investigaciones
de la Amazonia Peruana



CARTA ENT.-2019 MP. PUERTO INCA

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

La presente Carta de Entendimiento tiene como objetivo el Fortalecimiento de capacidades en el manejo y producción acuícola de peces amazónicos, a los funcionarios públicos y productores de la Provincia de Puerto Inca.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. De "EL IIAP":

3.1.1. Desarrollar Curso teórico - práctico sobre manejo y producción acuícola de peces amazónicos y cultivos productivos, dirigido a los funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD** y a los productores de Puerto Inca.

3.1.2 Designar y asegurar la participación de los investigadores, en calidad de ponentes, en el Curso a desarrollar en forma conjunta entre **LAS PARTES**.

3.1.4 Informar oportunamente y por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, sobre la existencia de cualquier hecho que pudiera amenazar o comprometer la normal ejecución de la actividad prevista en el presente documento.

3.2. De **LA MUNICIPALIDAD**:

3.2.1. Organizar, convocar y difundir el Curso teórico – práctico al personal técnico de **LA MUNICIPALIDAD** y a productores de la provincia de Puerto Inca.

3.2.2 Designar a un profesional responsable para las coordinaciones con **EL IIAP** en las fases de pre evento, evento y post evento.

3.2.3. Brindar las facilidades técnicas y logísticas y cubrirá los costos que sean requeridas para la ejecución de la actividad propuesta, para el desarrollo del proceso y los resultados esperados.

3.1.4 Informar oportunamente y por escrito a **EL IIAP**, sobre la existencia de cualquier hecho que pudiera amenazar o comprometer la normal ejecución de la actividad prevista en el presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN

Para el desarrollo de la presente Carta de Entendimiento, ambas instituciones designan como personal de contacto a:

Por **EL IIAP**: La Gerencia Regional del IIAP Huánuco

Por **LA MUNICIPALIDAD**: La Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente



CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIONES

Toda notificación entre **LAS PARTES** o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con la presente Carta de Entendimiento, deberá ser por escrito y remitida a las direcciones que se señalan en la parte introductoria de este documento.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA. PLAZO Y MODIFICACION

El presente documento entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES**, y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2019, pudiendo ser modificado vía Adenda por acuerdo de **LAS PARTES**. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN

La presente Carta de Entendimiento se resolverá:

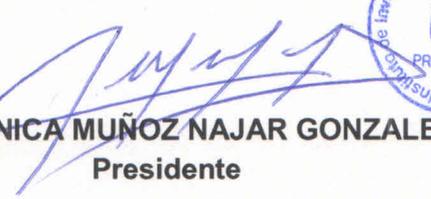
- a) Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**,
- b) Por decisión unilateral.

Comunicando en forma escrita su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD

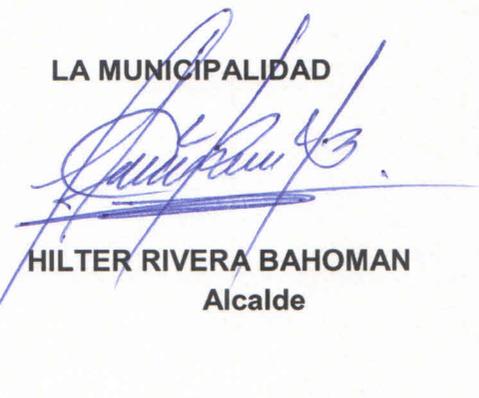
LAS PARTES encuentran conforme el contenido y alcance de la presente Carta de Entendimiento, en fe de ello lo suscriben en dos (02) copias, el **02 MAYO 2019**

EL IIAP


MONICA MUÑOZ NAJAR GONZALES
Presidente



LA MUNICIPALIDAD


HILTER RIVERA BAHOMAN
Alcalde

